



Buenos Aires, *25* de febrero de 2011.

RES. OAyF N° *32*/2011

VISTO

El Expediente OAyF N° 100/10-3 y la Resolución OAyF N° 281/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 34-DCC-2011 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: "...habiéndose advertido un error material en el Artículo 2° de la Resolución OAyF N° 281/2010, se elevan las presentes actuaciones para su intervención, dejando constancia que en función de la oferta obrante a fojas 37/40, como asimismo de la consulta al R.I.U.P.P. inserta a fs. 71/73, en donde dice "Alfagrama S.A." debería decir "Alfagrama S.R.L."

Que en efecto, consultada que fuera la oferta propuesta de la firma Alfagrama de fs. 33/40, es posible visualizar que se ha deslizado error material en la resolución de cita, siendo que en el art. 2° de la misma se ha dispuesto la adjudicación de la Contratación Directa N° 17/2010 a la firma "Alfagrama S.A.", cuando en realidad debió consignarse a nombre de la firma "Alfagrama S.R.L."

Que corresponde en consecuencia rectificar dicho acto administrativo, teniendo en consideración el evidente error material de dicha falencia, y en orden a lo establecido por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCBA N° 41/1998) mediante el cual en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en tal sentido, se rectificará el art. 2° de dicho decisorio que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°. Adjudicar la Contratación Directa N° 17/2010 a la firma Editorial Alfagrama S.R.L., por la provisión de material bibliográfico, por un valor total de un mil doscientos noventa y ocho pesos (\$ 1.298), IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fs. 37/38."

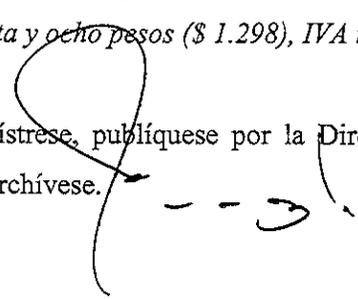
Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el artículo 2° de la Res. OAyF N° 281/2010, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°. Adjudicar la Contratación Directa N° 17/2010 a la firma Editorial Alfagrama S.R.L., por la provisión de material bibliográfico, por un valor total de un mil doscientos noventa y ocho pesos (\$ 1.298), IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fs. 37/38."

Artículo 2°: Regístrese, publíquese por la Dirección de Compras y Contrataciones; cúmplase y oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General

